



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 24/2025**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 19 de diciembre del año 2025, dentro del punto número dieciocho del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Isela Martínez Díaz, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto de la solicitud presentada por PAD614, A.C, a través de sus representantes legales Héctor Andrés Miramontes Jaramillo y Nicolas Torres Pérez, en la cual requiere le sea entregado en comodato el inmueble municipal ubicado en calle Elvira de Alfonsez No. 11600-A del Condominio Condesa Rejón de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 5,949.377 m². ...Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecisiete votos a favor y tres votos en contra de la Regidora María Elena Rojo Almaraz, el Regidor Eliel Alfredo García Ramos y el Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, se tomó por mayoría de votos, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por los ciudadanos Héctor Andrés Miramontes Jaramillo y Nicolas Torres Pérez, en su carácter de representantes legales de **PAD614, A.C.**

SEGUNDO. Se autoriza al Presidente Municipal para celebrar un Contrato de Comodato con PAD614, A.C., respecto al inmueble municipal ubicado en Calle Elvira de Alfonsez No. 11600-A del Condominio Condesa Rejón de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 5,949.377 m², sin desincorporarlos del régimen del dominio público municipal.

TERCERO. Asunto sometido a consideración de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, en su Decima Sesión Ordinaria de fecha 27 de octubre del 2025, donde se determinó procedente la solicitud de comodato respecto del inmueble antes descrito a favor de PAD614, A.C., por un plazo de 99 años, para la construcción de un Centro Acuático de Alto rendimiento "Acuática del Desierto".

CUARTO. Si PAD614, A.C., diere las áreas que se les da en comodato un uso distinto estos con todas sus mejoras y accesiones, pasaran a ser administrados por el Municipio de Chihuahua.

QUINTO. Túrnese a la Subsecretaría Jurídica adscrita a la Secretaría del H. Ayuntamiento a fin de que se elabore el contrato de comodato correspondiente con fundamento en el artículo 7 fracción VIII en el Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua.



SEXTO. La Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo, en su carácter de autoridad rectora en la materia de procedimientos de enajenaciones, denuncios, regularizaciones, donaciones, permutas, destinos y comodatos de terrenos municipales, vigilará el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

SÉPTIMO. La Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo deberá hacer del conocimiento del solicitante lo que determine Tesorería Municipal respecto al pago del impuesto predial.

OCTAVO. Notifíquese el presente acuerdo a la Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo, Tesorería Municipal y Oficialía Mayor para los efectos a que haya lugar.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

El Secretario del H. Ayuntamiento



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.